

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2022-MDY**

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: "Felicitarse a los Regidores y personal administrativo que apoyaron a concretizar la donación de mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDY, de fecha 21 de mayo de 2021, en su artículo primero resuelve: "ACEPTAR en calidad de donación la cantidad de 4,922 p.t. de madera aserrada por parte de SERFOR-Arequipa (reconocida a través de Resolución Administrativa N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA), la misma que tendrá la finalidad de ser usada para la fabricación de mobiliario escolar para las Instituciones Educativas del Distrito de Yanahuara"



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2022-MDY, de fecha 10 de marzo de 2022, en su artículo primero resuelve: “**APROBAR** en calidad de donación el mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara, detalladas en el Informe Técnico N° 00006-2022-GBSDEL, cuyo valor asciende al monto de S/ 107 463.98 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100 SOLES); bienes destinados a la necesidad y prioridad para los educadores y educandos salvaguardando la integridad emocional social y de aprendizaje”

Que, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Dr. Anghelo Huerta Presbitero, solicito al Pleno del Concejo Municipal que ingrese a la orden del día su pedido para reconocer y felicitar de forma pública a los miembros del concejo municipal y a todo el personal administrativo que coadyuvo a concretizar la donación de mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los Sres. Regidores:

- 1.- Marco Jesús Carnero Fuentes
- 2.- José Luis Montalván Cueto
- 3.- Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega
- 4.- Julia Matilde Rodríguez Delgado
- 5.- Carolina Milagros Manzaneda Delgado
- 6.- Volker Axel Chicata Sutmoller
- 7.- Helmut Alexander Salas Moscoso

Que con su apoyo se ha concretizado la donación de mobiliario a las instituciones educativas de Yanahuara a través del SERFOR-Arequipa

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR** al personal administrativo de las diferentes áreas de la Entidad, que han coadyuvado a concretizar la donación de mobiliario a favor de las instituciones educativas de Yanahuara.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la promoción y la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADOS  
OCI  
INFORMATICA  
ARCHIVO

